

Al Despacho de la señora Juez informando que, reposa en el expediente virtual respuesta al requerimiento elevado a la SUPERINTENDENCIAS DE SOCIEDADES. Sírvase Proveer. Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 0115-S

Atendiendo el informe secretarial que antecede, advirtiéndole que la Superintendencia de Sociedades manifestó no ser el competente para pronunciarse respecto a la consulta elevada por esta judicatura en cuanto al proceso de liquidación de ESIMED S.A. EN LIQUIDACION.

Por lo anterior, se requiere al vocero judicial solicitante para que informe a este Despacho el nombre del liquidador y datos pertinentes en aras de resolver la solicitud por él elevada.

Cumplido lo anterior, ingrese las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 31 DE MARZO DE 2023

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e97fce759e0b2cf76bc420d4031f2e22011ecf6eceb6bd9053747bd90053585**

Documento generado en 30/03/2023 03:33:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>